Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

CONTRATO Nº 01/2.013

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa - Paraguay, representada en este acto por **Victor Casas Pincoski**, en su calidad de Intendente, con Cédula de Identidad Nº 665.198, y por la **Lic. Graciela González**, en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, con Cédula de Identidad Nº 3.606.629, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra la Empresa "**C.M.G.V. GRAFIC** con **RUC N° 3193461-7** representada en este acto por **Cristian Manuel González Viera**, en carácter de propietario, con Cédula de Identidad Nº **3.193.461** domiciliada en Calle Primera Nº 696 c/ Líbano, Villa Elisa - Paraguay, denominada en adelante ***EL PROVEEDOR***, denominados en conjunto "**LAS PARTES**", convienen a celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA"**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, en virtud a la resolución Nro. **10-15/2013-056**, derivada del proceso de contratación regido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación a la **ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA**, de acuerdo a la oferta presentada por ***EL PROVEEDOR*** a ***LA CONTRATANTE***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integrante de este contrato son los siguientes:

a) *LA CARTA DE INVITACION Y LAS INFORMACIONES A LOS OFERENTES OBRANTES EN LAS BASES DEL LLAMADO*
b) *LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR.*
c) *LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA*
d) *LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN*
e) *LA LETRA DEL PRESENTE CONTRATO;*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir las obligaciones de pago asumidas por ***LA CONTRATANTE*** se encuentran previstas en el **OBJETO DEL GASTO 340**, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2.013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACION DIRECTA"** convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Municipalidad.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2.013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El monto total a pagar comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra ***EL PROVEEDOR*** en la provisión de los bienes. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de ***EL PROVEEDOR***, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 6.645.490.-** (***GUARANÍES SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA***).- I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de ***EL PROVEEDOR***, y a la cantidad adjudicada por Resolución. No se establece anticipo financiero. El pago

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

se efectuará mensualmente dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la factura contado, presentado por la empresa adjudicada y confeccionada por los bienes adquiridos durante dicho período.
La Contratante pagará a ***EL PROVEEDOR***, por los bienes adquiridos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Queda convenido que los bienes deberán ser realizada en los términos y las condiciones fijados en las bases del llamado y en la oferta de ***EL PROVEEDOR.***

8. DETALLE DE LOS BIENES A PROVEER
Queda convenido que ***EL PROVEEDOR*** deberá proveer los bienes siguiendo las siguientes especificaciones

1. **Especificaciones Técnicas.**

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	MARCA	Procedencia
1	44121708-002	Marcador permanente	10	Unidad	Faber Castell	Brasil
2	44121706-001	Lápiz de papel	30	Unidad	Faber Castell	Brasil
3	60121535-002	Borrador con tapa plástica	30	Unidad	Faber Castell	Brasil
4	44121624-001	Reglas plásticas de 30 cm.	30	Unidad	Casino	Nacional
5	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	2000	Unidad	Carlos	Nacional
6	44122015-003	Bibliorato chico	150	Unidad	Luxor	Nacional
7	44122015-007	Bibliorato tamaño oficio-lomo ancho plastificado.	200	Unidad	Luxor	Nacional
8	44121612-001	Cúter mango de plástico mediano con protector de plástico cambiable	10	Unidad	China	China
9	44122104-002	Clips medianos N° 6 en cajita de 100 unid.	15	Unidad	Eagle	China
10	44122104-001	Clips chicos N° 4 en cajita de 100 unid.	15	Unidad	Eagle	China
11	44122107-001	Grapas De 24/6 en cajas de unidades	50	Unidad	Alamo	Nacional
12	44101716-001	Perforadoras tamaño mediano	15	Unidad	Eagle	China
13	44121615-	Presilladora	15	Unidad	Eagle	China

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA ★ INTENDENCIA ★

	001					
14	44121618-001	Tijera corta papel de acero c/ mango de plástico mediano	15	Unidad	Alamo	Nacional
15	44121802-002	Corrector liquido en frasco de 18 ml.	10	Unidad	Eagle	China
16	44121704-001	Bolígrafos color negro	250	Unidad	Bic	Brasil
17	44121704-001	Bolígrafos color azul	50	Unidad	Bic	Brasil
18	31201517-001	Cinta de embalaje	15	Unidad	AB	Nacional
19	44121621-001	Almohadilla para sello	15	Unidad	Kofa	Taiwan
20	44121605-003	Cinta scatch	15	Unidad	AB	Nacional
21	44121902-002	Tinta para almohadilla. FRASCO DE 42 ML.	8	Unidad	Kofa	Taiwan
22	31201616-002	Plasticola de 40 gr	10	Unidad	Maxi	Brasil
23	44121613-002	Desgrapadora chica	15	Unidad	Eagle	China
24	44121622-001	Moja dedos MEDIANO	15	Unidad	Xalingo	Brasil
25	44111509-004	Porta clips acrílico	10	Unidad	Eagle	China
26	44121619-001	Sacapuntas	10	Unidad	Alamo	Nacional
27	44121705-002	Porta minas CON 1 CAJITA DE MINAS O,7MM DE 10 UNIDADES DE MINAS	15	Unidad	Faber Castell	Brasil
28	44101801-002	Calculadora de sobre mesa	7	Unidad	Kenko	China
29	44103112-001	Cinta para impresora modelo Epson Lx 300	8	Unidad	CRT	Nacional
30	44121708-006	Resaltador Fosforescente punta	5	Unidad	Mon Ami	Nacional

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • SECRETARIA GENERAL •

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • INTENDENCIA •

		gruesa				
31	43202001-001	COMPAC DISC - TUBO DE 25 CDS REGRABABLES CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 5 GB O SUPERIOR	3	Unidad	Maxel	Taiwan

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de María Auxiliadora, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay.

Las partes fijan domicilio para los efectos legales, donde se realizarán las notificaciones correspondientes si fuere necesario, cuanto sigue: ***LA CONVOCANTE*** fija domicilio en Ma. Auxiliadora Ruta VI Km. 117 Itapúa–Paraguay, sobre calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Dto. Tomás Romero Pereira, Itapúa – Paraguay y ***EL PROVEEDOR*** fija domicilio en Calle Primera Nº 696 c/ Líbano, Villa Elisa - Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo de 2.013.-

LIC. GRACIELA GONZÁLEZ
Secretaria General
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente
Municipalidad de Tomás Romero Pereira

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV GRAFIC Insumos y Servicios

CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA
PROPIETARIO
PROVEEDOR